



CONVOCATORIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES



CONTENIDO

1. DEFINICIONES.....	3
2. DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA: OBJETIVO, DIRIGIDO A Y BENEFICIOS	4
3. REQUISITOS HABILITANTES Y CONSIDERACIONES PARA LA EVALUACIÓN	6
4. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES	11
5. CONVOCATORIA: CRONOGRAMA Y FASES DEL PROCESO	11
6. CONFIDENCIALIDAD.....	15
7. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	16
8. RESERVAS Y LIMITACIONES.....	18
9. PROPIEDAD INTELECTUAL.....	19
10. JURISDICCIÓN - LEYES APLICABLES - DECLARACIONES.....	20
11. DECLARACIONES ADICIONALES	22
12. ACUERDO DE ENTENDIMIENTO	25

1. DEFINICIONES

- i. **Participantes:** Personas jurídicas que se presentan a la convocatoria y que cumplen con todos los requisitos establecidos en los Términos y Condiciones definidos para el proceso.
- ii. **Convocatoria #HubTransiciónEnergética:** Consiste en el conjunto de actividades de capacitación, acompañamiento, asesoría y mentoría liderado por las Entidades Operadoras, en el que podrá (n) aplicar el (los) Participante (s) para la creación de soluciones innovadoras y la validación de la existencia de Modelos de Negocios que cierren brechas corporativas y sectoriales que apunten al fortalecimiento de nuevos negocios a través de pilotos en entornos reales de las entidades organizadoras o en los cuales están definan.
- iii. **Entidades Organizadoras:** ECOPETROL y el Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico del Sector Eléctrico – CIDET.
- iv. **Entidades Operadoras:** Estratek y Fundación Endeavor Colombia.
- v. **Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación (en adelante, MINCIENCIAS):** es el organismo del Gobierno Nacional de Colombia rector del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política del Estado en esta materia, teniendo concordancia con los planes y programas de desarrollo, de acuerdo con la Ley 2237 de 2022, mediante la cual se oficializó su creación.
- vi. **Ministerio de Educación (en adelante, MINEDUCACIÓN):** es una entidad del orden Nacional encargado de formular la política de educación nacional y fomentar el desarrollo de una educación competitiva y de calidad que genere oportunidades de progreso y prosperidad y contribuya a cerrar las brechas de inequidad.
- vii. **Formulario de Participación:** Es el formulario que deben diligenciar los Participantes para postular su iniciativa y que se encuentra publicado en el enlace <https://www.hubtransicionenergetica.com/>
- viii. **Acuerdo de Entendimiento:** Acuerdo a celebrar entre el Participante (s) seleccionado (s) y las Entidades Organizadoras en virtud de la convocatoria.
- ix. **Sponsors estratégicos o líderes de los negocios:** Son las personas pertenecientes a CIDET, ECOPETROL y a la red Econova Energía Eléctrica, que participan en el marco de la convocatoria como expertos en las temáticas relacionadas con los retos de innovación definidos para la convocatoria #HubTransiciónEnergética.
- x. **Comité de Innovación:** Equipo conformado por miembros de las Entidades Operadoras y CIDET. Este comité facilitará la relación con los Participantes, durante todo el proceso de la convocatoria, la ejecución de pilotos y participará en los procesos de evaluación y asignación de recursos para la fase de experimentación.
- xi. **Comité evaluación técnica:** Equipo conformado por expertos de las áreas técnicas y estratégicas asociadas a los retos. Su función principal es analizar y valorar objetivamente las propuestas presentadas para determinar su viabilidad técnica, adecuar los objetivos establecidos y su capacidad para cumplir con los requisitos y estándares técnicos requeridos.

- xii. **Términos de referencia:** Corresponde a los presentes términos de referencia y condiciones de la presente convocatoria para la selección de las (los) Participante (s).

2. DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA: OBJETIVO, DIRIGIDO A Y BENEFICIOS

2.1 Convocatoria #HubTransiciónEnergética

Es la convocatoria mediante el cual las Entidades Operadoras buscan la participación de innovadores, para la selección de hasta tres (3) de ellos con capacidad de resolver retos en los negocios de las Entidades Organizadoras y el sector eléctrico colombiano, relacionados con brechas tecnológicas, de portafolio y aprovechamiento de oportunidades de mercado.

La convocatoria está diseñada para permitir a las Entidades Organizadoras realizar procesos de experimentación rápida de soluciones innovadoras, provenientes de los Participantes que se alineen con los retos de innovación contemplados en la iniciativa.

Si bien la convocatoria podrá recibir postulaciones de Participante (s) ubicados y domiciliados en cualquier parte del mundo, el idioma oficial del presente proceso será el idioma español, por lo que el (los) Participante (s) deberá(n) atender a las actividades que hacen parte del proceso en este idioma.

2.2 Objetivo de la convocatoria

La convocatoria tiene como objetivo seleccionar hasta tres (3) Participantes con capacidad para el desarrollo de soluciones innovadoras que resuelvan retos de negocio de las Entidades Organizadoras y del sector eléctrico colombiano, tanto a nivel de cierre de brechas tecnológicas y de portafolio, como de aprovechamiento de oportunidades de mercado, para la integración de novedosas e innovadoras soluciones.

2.3 Dirigido a:

Se buscarán Participantes de base tecnológica y científica, con visión global, que la innovación sea su motor de crecimiento y que cuenten con un equipo multidisciplinario con disponibilidad de tiempo completo durante los cuatro¹ meses de ejecución del piloto.

- i. **Empresas y emprendimientos nacionales e internacionales:** Personas jurídicas, legalmente constituidas en su lugar de origen, las cuales tengan en su propósito o estrategia empresarial, la puesta en marcha de soluciones requeridas para los retos propuestos.
- ii. **Startup nacionales e internacionales:** Empresas de reciente creación, con alto potencial innovador y tecnológico, donde su modelo es escalable y su crecimiento puede ser exponencial.

¹ Para la postulación de soluciones, la duración de los pilotos serán de cuatro meses, sin embargo, los solucionadores podrán presentar propuestas de duración superior siempre y cuando la solución o el desarrollo lo requiera y se presente la justificación respectiva.

- iii. **Scale up nacional e internacional:** Empresas en proceso de consolidación y crecimiento que contemplan etapas para el desarrollo de sus negocios, pretenden tener mayores ingresos y aspiran a extender su presencia y número de empleados. En general, se consideran como el escalón siguiente de las startups.
- iv. **Grupos de Investigación nacionales:** Conjunto de personas que se reúnen para realizar investigación en una temática dada, formulan uno o varios problemas de su interés, trazan un plan estratégico de largo o mediano plazo para trabajar en él y producir unos resultados de conocimiento sobre el tema cuestión.
- v. **Instituciones de Educación Superior (IES) nacionales:** Son entidades académicas dedicadas a la formación profesional, la investigación y la generación de conocimiento en diversas áreas del saber. Para ser oficialmente reconocidas y vigiladas, estas instituciones deben cumplir con los requisitos y procesos de acreditación establecidos MINEDUCACIÓN.
- vi. **Centros o Institutos de Investigación, desarrollo tecnológico o innovación nacionales:** Organizaciones públicas o privadas dedicadas a la generación de conocimiento fundamental para el país mediante proyectos de investigación científica básica y/o aplicada en líneas de investigación específicas. Un centro de investigación puede prestar servicios técnicos y de gestión a sus beneficiarios, puede orientarse a la generación de bienes públicos de conocimiento y a su aplicación mediante procesos de desarrollo tecnológico.

En adelante se hará referencia a las anteriores organizaciones como los participantes.

Nota 1: Para participar en la Convocatoria, el (los) Participante (s) deberán diligenciar el Formulario de Participación en las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria y adjuntar los soportes o información que allí se solicite como evidencia.

Nota 2: Los participantes interesados en postularse a la convocatoria podrán hacerlo de forma opcional en alianza, y en este caso, la alianza deberá incluir como mínimo una organización/empresa nacional. La alianza seleccionará la organización que participe en el proceso, la cual deberá cumplir con todos los requisitos y será responsable de la ejecución del acuerdo en caso de ser seleccionada. Tanto participantes nacionales como extranjeros podrán tomar parte en esta opción.

2.4 Potenciales Beneficios de participar en la convocatoria

Los Participantes seleccionados podrán:

- i. Convertirse en aliados en temas de innovación de uno de los grupos de energía más importantes de Latinoamérica.
- ii. Contar con la oportunidad de ampliar su capital relacional y network a través de las Entidades Organizadoras, las Entidades Operadoras y la Red Econova.
- iii. Tener contacto con líderes empresariales, mentores de alto nivel y expertos en la materia.
- iv. Contar con la posibilidad de probar una solución relevante para las Entidades Organizadoras y contar con acompañamiento por parte del equipo técnico durante la ejecución de los pilotos.
- v. Participar en la transformación del futuro del sector energético.
- vi. Contar con acceso a recursos económicos de hasta 800 millones de pesos colombianos (COP) compartidos para la financiación de los pilotos de los tres retos.

2.5 Modalidad de la convocatoria

La convocatoria se desarrollará de forma virtual a través de plataformas de comunicación (entre las que se encuentran Teams, Google Meet, Zoom, entre otras), las cuales serán previamente establecidas por la Entidad Organizadora.

2.6 Retiro de un Participante de la convocatoria

En caso de que un Participante quiera retirarse del proceso, este deberá comunicar por escrito a la Entidad Operadora explicando claramente las razones de su retiro.

Para los tres (3) Participantes que pasen a la fase de desarrollo de pilotos, deberán acatar las condiciones que se estipularán en el Acuerdo de Entendimiento que deberá ser suscrito por las partes, antes del inicio de la Fase 3 de Experimentación y Mentorías.

3. REQUISITOS HABILITANTES Y CONSIDERACIONES PARA LA EVALUACIÓN

A la presenta convocatoria, podrán aplicar el (los) Participante (s) que cumpla(n) con los siguientes requisitos.

3.1 Requisitos habilitantes para empresas y startups:

- Ser una sociedad legalmente constituida con al menos 2 años previos al inicio de la convocatoria. Este requisito aplica tanto para participantes nacionales como internacionales.
- No estar registrado en listas restrictivas². En los casos de que la postulación sea bajo la modalidad de alianza, este requisito aplica para todas las partes.
- Aportar: a) Certificado de registro mercantil o de incorporación/de existencia o su equivalente; b) Documento de identificación fiscal; c) Documento, poder o delegación que avale a la persona física que ostenta la representación legal del Participante; d) Documento de identidad del representante legal; e) Estados financieros 2023; f) Certificado de pago a parafiscales de los últimos 6 meses emitido por el contador, o revisor fiscal o representante legal
- Tener una solución (producto y/o servicio) que se enmarque en uno de los retos de la convocatoria, definidos en el Anexo de los presentes Términos y Condiciones.
- El Equipo del Participante, no podrá estar conformado por colaboradores de las Entidades Organizadoras, ni de sus accionistas, filiales, vinculadas, ni subsidiarias, ni de las Entidades Operadoras.
- Se requiere un nivel de madurez de la tecnología entre un TRL 4 a un TRL 9 de acuerdo con la descripción de los retos presentados en el Anexo de los presentes Términos y Condiciones.
- Realizar un video en YouTube de máximo 2 minutos donde explique cómo su solución resuelve el reto seleccionado y por qué deberían ser elegidos.
- Diligenciar toda la información requerida en el Formulario de Inscripción como Empresa/Startup en la página <https://www.hubtransicionenergetica.com/> y adjuntar la documentación solicitada.

3.2 Consideraciones para la evaluación

- Demostrar ventas anuales preferiblemente a partir de USD 300.000 derivados de sus productos o servicios.
- El reto de líneas de transmisión requiere propuestas de solución que se encuentren en un TRL de 7 en adelante, es decir, debe contar con demostración y validación del sistema o del prototipo en un entorno real y operativo.
- Las soluciones postuladas a los retos en economía circular podrán estar entre un TRL4 a un TRL9, **siendo** las soluciones ubicadas en un TRL 6 hacia adelante más atractivas para el proceso.
- Describir los canales consolidados con los que contaría para probar productos/servicios.
- Contar con una base de clientes disponible para validar las capacidades y soluciones (en caso de ser necesario)
- Contar con herramientas TICs (hardware y software) disponibles para la adaptación de la solución.
- Demostrar que cuenta con maquinaria y equipo especializado disponible para el desarrollo del piloto. En caso de que la maquinaria y equipos se dé mediante una alianza con terceros, se debe acreditar el soporte de dicha alianza, contrato o documento que formalice la relación.
- En caso de que aplique, informar y demostrar los patrocinios, con los que cuenta el Participante (indicar a qué título los tiene y si está facultado para utilizarlo en beneficio de terceros).

² Las listas restrictivas son bases de datos y sanciones contra empresas y personas, que son utilizadas para prevenir lavado de activos.

3.3 Requisitos habilitantes del equipo de la empresa y startups:

- Se debe garantizar que mínimo dos (2) de los miembros del Equipo, tengan disponibilidad de tiempo completo durante la fase 3, para desarrollar experimentos, implementar el plan de trabajo acordado y asistir a todas las actividades definidas en el proceso
- El Gerente del Emprendimiento (CEO) o su equivalente, deberá disponer de un tiempo parcial de dedicación durante toda la ejecución del piloto (al menos 2 horas semanales)
- El Equipo debe evidenciar experiencia técnica, en diseño, en marketing, desarrollo tecnológico y de negocios, y competencias blandas distintivas.
- El Equipo deberá tener y acreditar como mínimo un año de estar trabajando juntos como equipo.

3.4 Consideraciones para la evaluación del equipo:

- El Participante que se presente a la convocatoria deberá contar con un equipo de trabajo lo suficientemente robustos e interdisciplinario para desarrollar las soluciones. El deseable es poder contar con un equipo por lo menos diez (10) personas.
- El Equipo Participante deberá tener la capacidad de ejecución en cuanto a pruebas de mercado, desarrollo de soluciones, alcance de métricas.

3.5 Requisitos habilitantes para actores del ecosistema CTI nacional

- Para grupo de investigación, debe ser un grupo reconocido por MINCIENCIAS y el reconocimiento debe estar vigente a la fecha de postulación.
- Para centros de investigación, de desarrollo tecnológico y de innovación, deben contar con el reconocimiento vigente a la fecha de postulación, emitido por el MINCIENCIAS.
- Para las IES deben contar con acreditación institucional de alta calidad vigente expedida por el MINEDUCACIÓN de acuerdo con el concepto favorable del Consejo Nacional de Acreditación-CNA6 a la fecha de postulación.
- Aportar: a) Reconocimiento vigente como grupo de investigación, centro de investigación, desarrollo tecnológico o innovación emitido por MINCIENCIAS. Para las IES, certificado de acreditación institucional de alta calidad vigente expedida por el MINEDUCACIÓN; b) Documento de identificación del representante legal, c) Documento, poder o delegación que avale a la persona física que ostenta la representación del participante; d) Documento de identidad del investigador principal del participante, e) Certificado de pago a parafiscales de los últimos 6 meses emitido por el contador, o revisor fiscal o representante legal.
- Tener una solución (producto y/o servicio) que se enmarque en uno de los retos de la convocatoria, definidos en el Anexo de los presentes Términos y Condiciones.
- El Equipo del Participante, no podrá estar conformado por colaboradores de las Entidades Organizadoras ni de sus accionistas, filiales, vinculadas, ni subsidiarias, ni de las Entidades Operadoras.
- Se requiere un nivel de madurez de la tecnología entre un TRL 4 a un TRL 9 de acuerdo con la descripción de los retos presentados en el Anexo de los presentes Términos y Condiciones.

3.6 Consideraciones para la evaluación

- Describir la experiencia en la temática mediante la presentación de un portafolio de proyectos realizados en áreas relacionadas con la temática de la convocatoria.
- El reto de líneas de transmisión requiere propuestas de solución que se encuentren en un TRL de 7 en adelante, es decir, debe contar con demostración y validación del sistema o del prototipo en un entorno real y operativo.
- Las soluciones postuladas a los retos en economía circular podrán estar entre un TRL4 a un TRL9, siendo las soluciones ubicadas en un TRL 6 hacia adelante más atractivas para el proceso.
- Describir los canales consolidados con los que contaría para probar productos/servicios.
- Contar con una base de aliados disponible para validar las capacidades y soluciones (en caso de ser necesario)
- Contar con herramientas TICs (hardware y software) disponibles para la adaptación de la solución.
- Demostrar que cuenta con maquinaria y equipo especializado disponible para el desarrollo del piloto. En caso de que la maquinaria y equipos se dé mediante una alianza con terceros, se debe acreditar el soporte de dicha alianza, contrato o documento que formalice la relación.
- En caso de que aplique, informar y demostrar los patrocinios, con los que cuenta el Participante (indicar a qué título los tiene y si está facultado para utilizarlo en beneficio de terceros).

<ul style="list-style-type: none"> • Realizar un video en YouTube de máximo 2 minutos donde explique cómo su solución resuelve el reto seleccionado y por qué deberían ser elegidos. • Diligenciar toda la información requerida en el Formulario de Inscripción como Actores CTI en la página https://www.hubtransicionenergetica.com/ y adjuntar la documentación solicitada. 	
--	--

3.7 Requisitos habilitantes del equipo de la empresa y startups:	3.8 Consideraciones para la evaluación del equipo:
<ul style="list-style-type: none"> • Se debe garantizar que mínimo dos (2) de los miembros del Equipo, tengan disponibilidad de tiempo completo durante la fase 3, para desarrollar experimentos, implementar el plan de trabajo acordado y asistir a todas las actividades definidas en el proceso. • El Investigador principal o su equivalente, deberá disponer de un tiempo parcial de dedicación durante toda la ejecución del piloto (al menos 2 horas semanales) • El Equipo debe evidenciar experiencia técnica relacionada con el reto a resolver, diseño, marketing, desarrollo tecnológico y negocios, así como competencias blandas distintivas. • El Equipo deberá tener y acreditar como mínimo un año de estar trabajando juntos como equipo. 	<ul style="list-style-type: none"> • El Participante que se presente a la convocatoria deberá contar con un equipo de trabajo lo suficientemente robustos e interdisciplinario para desarrollar las soluciones. El deseable es poder contar con un equipo por lo menos diez (10) personas. • El Equipo Participante deberá tener la capacidad de ejecución en cuanto a pruebas de mercado, desarrollo de soluciones, alcance de métricas.

Nota: La Entidad Organizadora podrá solicitar al Participante la documentación adicional que estime necesaria para complementar, validar y/o comprobar las informaciones suministradas por este a los fines de la presente convocatoria.

4. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Mediante la participación en la presente invitación, los Participantes se comprometen a:

- Participar de buena fe en la convocatoria de innovación abierta con el objeto de desarrollar el reto.
- Estudiar detenidamente estos Términos y Condiciones, el reto y cualquier información adicional que se produzca en el marco de esta convocatoria. Tienen el deber de diligencia de cumplir con las condiciones establecidas.
- Cumplir con las normativas y procedimientos establecidos por las Entidades Organizadoras y Operadoras durante todas las etapas de la convocatoria y la ejecución de los pilotos.
- Asistir a todas las actividades, reuniones, sesiones de trabajo y eventos programados dentro del proceso, ya sean de carácter presencial o virtual.
- Designar a un representante autorizado que actúe como interlocutor principal con las Entidades Organizadoras y Operadoras durante el desarrollo de todo el proceso.
- Proporcionar toda la información solicitada por las Entidades Organizadoras y Operadoras de manera veraz, oportuna y completa.
- Mantener la confidencialidad de la información compartida por las Entidades Organizadoras y Operadoras, así como de cualquier otro Participante del proceso.
- Colaborar de manera activa y constructiva con los demás Participantes, las Entidades Organizadoras y Operadoras, y cualquier otro stakeholder involucrado en el proceso.
- Informar a las Entidades Organizadoras y Operadoras de cualquier cambio relevante en su situación legal, financiera o de operaciones que pueda afectar su participación en el proceso tanto de convocatoria como de ejecución de los pilotos.
- Cumplir con las disposiciones legales, regulatorias y éticas aplicables a su participación en el proceso, incluyendo, pero no limitándose, a las relacionadas con la propiedad intelectual, la protección de datos y la competencia leal.
- Comunicar de manera inmediata cualquier conflicto de intereses que pueda surgir durante su participación en la convocatoria y seguir las instrucciones proporcionadas por las Entidades Organizadoras y Operadoras para resolverlo.
- Acatar las decisiones y recomendaciones de las Entidades Organizadoras y Operadoras en relación con su participación en el proceso, incluyendo, pero no limitándose a las relacionadas con la selección de soluciones, la implementación de pilotos y la evaluación de resultados.
- Aceptar que las decisiones finales sobre la selección de soluciones, la implementación de pilotos y cualquier otra actividad relacionada con el proceso estarán sujetas al criterio exclusivo de las Entidades Organizadoras y Operadoras.
- Cumplir con cualquier otra obligación o requerimiento establecido por las Entidades Organizadoras y Operadoras en el marco de la presente convocatoria.

5. CONVOCATORIA: CRONOGRAMA Y FASES DEL PROCESO

Para presentarse a la Convocatoria, los Participantes deberán tener en cuenta los retos de innovación propuestos en el Anexo 1 de los presentes términos y condiciones y ajustarse a

los tiempos de la convocatoria, al proceso de selección y cumplir con los requisitos establecidos para la postulación de soluciones.

Las Entidades Organizadoras adoptarán las medidas que consideren pertinentes para evitar cualquier conducta de los Participantes que tenga por finalidad la comisión de actuaciones fraudulentas en contra de la presente actividad o en incumplimiento de los presentes Términos y Condiciones en perjuicio de otros Participantes o de terceros; en consecuencia, frente a alguna violación o desconocimiento de los Términos y Condiciones de la presente convocatoria, las Entidades Operadoras podrán excluir de la actividad al Participante que incurra en dichas conductas, quien podrá también perder todo derecho a los beneficios si eventualmente lo obtuvo, y sin que haya lugar a reclamación alguna o reconocimiento de indemnización para los Participantes.

5.1 Retos

A través de la presente convocatoria, las Entidades Organizadoras buscan apoyar y desarrollar procesos de experimentación rápida de soluciones innovadoras, provenientes de Participantes que se alineen con los retos de innovación descritos en el Anexo 1 de los presentes Términos y Condiciones.

5.2 Cronograma de la convocatoria

En el siguiente cuadro se describen las fases y etapas correspondientes a la Convocatoria y a la apertura y cierre de cada una de las fases de selección, fase de mentorías y experimentación:

Cronograma de la convocatoria (Cuadro1)		
Fase de convocatoria e inscripción		
Etapa	Nombre de la etapa	Fechas
1	Convocatoria e inscripción de Participantes	14 de mayo a 5 de julio de 2024
Cronograma de la fase de selección		
Etapa	Nombre de la etapa	Fecha
1	Evaluación primer filtro/Requisitos mínimos y de cumplimiento. Selección de hasta 30 Participantes	8 de julio a 9 de agosto de 2024
2	Evaluación segundo filtro/Fit de las soluciones. Selección de hasta 12 Participantes	
3	Evaluación tercer filtro/Pitch Day	
4	Publicación de ganadores	9 al 12 de agosto de 2024
Cronograma fase de experimentación y mentorías		
Etapa	Nombre de la etapa	Duración
1	Firma de acuerdos de Entendimiento	12 de agosto al 20 de diciembre de 2024
2	Implementación del Piloto	

Nota 1: Las Entidades Operadoras, cuando así lo estimen conveniente y sin justificación alguna, se reservan en cualquier momento el derecho a declarar desierta, suspender o terminar la presente convocatoria, o modificar el cronograma anterior y/o los términos y condiciones, sin que haya lugar a reclamación alguna o reconocimiento de indemnización para los Participantes.

Nota 2: Los participantes podrán presentar propuestas a los diferentes retos, pero deberán postular diferentes equipos de trabajo para cada uno de ellos.

Dichos eventos serán notificados por parte de la Entidad Organizadora a través de la página web <https://www.hubtransicionenergetica.com/>

5.3 Fases del proceso de convocatoria y ejecución de pilotos

El proceso se desarrollará en 3 fases, que corresponden a la convocatoria e inscripción de empresas, evaluación y preselección de los Participantes, mentorías y experimentación.

5.3.1 Fase 1 de convocatoria e inscripciones

Durante esta primera fase las empresas contarán con 7 semanas para realizar la inscripción a través de la página web de la convocatoria: <https://www.hubtransicionenergetica.com/>

Los Participantes que postulen sus soluciones, deberán aceptar y cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria. Durante esta fase los Participantes compartirán información que permitirá a las Entidades Operadoras hacer proceso de revisión en listas restrictivas o validación de la información compartida en la postulación, consultas que son autorizadas por los Participantes.

5.3.2 Fase 2 de evaluación y preselección

Los Participantes que presenten la solicitud de participación y cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, será evaluado por el Comité Evaluador designado por la Entidad Organizadora a su mejor criterio.

El Comité Evaluador lo conformarán los sponsors estratégicos o líderes de los negocios que sean designados por las Entidades Organizadoras, quienes, con el apoyo de las Entidades Operadoras, estarán encargados de: la evaluación de las postulaciones, la definición de los Participantes preseleccionados, realizar las entrevistas y seleccionar en las diferentes etapas, los Participantes que aplicarán a la convocatoria.

Durante las diferentes fases y filtros de evaluación se seleccionarán los Participantes con las postulaciones y proyectos más adecuados teniendo en cuenta criterios como: pertinencia de la solución al reto de innovación planteado, forma novedosa en que resuelve el problema o necesidad, modelo de negocio, tiempos de implementación acordes a los tiempos de la fase de experimentación, costo del proyecto en etapa de demostración. En cada fase se considerarán criterios técnicos de evaluación acordes al reto de innovación.

- Proceso de Selección de los Participantes

El proceso de selección contará con 3 filtros: en el primero (1) los Participantes que cumplan con los requisitos y características establecidos en los numerales 3.1 al 3.8 y que adicionalmente tengan la mejor valoración e idoneidad en estos requisitos podrán ser llamados al siguiente filtro, serán seleccionados hasta 30 participantes que al mejor criterio de la Entidad Operadora cumplan con el reto de innovación al cual se han postulado.

Para el segundo (2) filtro, las hasta 30 empresas seleccionadas podrán ser llamadas a entrevistas de evaluación para tener el detalle sobre la relevancia general de la solución propuesta de cara al reto, identificar las capacidades del Participante para enfrentar la convocatoria y correr un piloto, entender su modelo de negocio y, en general, para recopilar toda la información adicional que sea relevante y que permita seleccionar hasta 12 Participantes que pasarán al Pitch Day.

En el tercer filtro, los hasta 12 Participantes seleccionados realizarán un pitch presentando el prototipo y caso de negocio. Con base en este último el Comité Evaluador seleccionará hasta 3 Participantes y sus propuestas, bajo los criterios técnicos, de pertinencia del proyecto, conexión con los retos de innovación establecidos en el Anexo 1 de los presentes Términos y Condiciones, mayor probabilidad de éxito en la fase de demostración de los pilotos, el costo beneficio para las Entidades Organizadoras, entre otros. Serán elegidos los 3 Participantes mejor valorados por el Comité Evaluador. Los 3 Participantes seleccionados participarán en la fase de mentorías y experimentación.

5.3.3 Fase 3 de Mentorías y Experimentación

- Firma de acuerdos de Entendimiento

Para participar en la tercera fase de convocatoria, los Participantes seleccionados deberán suscribir el documento denominado “Acuerdo de Entendimiento Convocatoria #HubTransición Energética”, mediante el cual se regulará la relación entre los Participantes seleccionados, con las Empresas Operadoras. En caso de no llegarse a suscribir el Acuerdo por parte de algún Participante seleccionado, la Entidad Organizadora podrá escoger a otro de los Participantes para su aplicación en la fase de experimentación y mentorías.

- Implementación de pilotos

La fase de mentorías y experimentación estará enfocada en la validación tecnológica, prueba de prototipos y productos mínimos viables que serán efectuadas por los Participantes, con miras a desarrollar el período de los cuatro meses en que se desarrolla el proceso. Para tal efecto, los Participantes contarán con el apoyo de mentores de la Entidad Organizadora y externos de las Entidades Operadoras y acompañamiento técnico de conformidad con los términos indicados en la presente Convocatoria.

Para los Participantes que accedan a esta fase, a través del Comité de Innovación, se asignará un capital para la ejecución de los proyectos piloto que será gestionado por las Entidades Organizadoras, las cuales garantizarán el aprovechamiento y la óptima ejecución de los recursos. Los experimentos del piloto y la implementación deberán ser aprobadas por el Comité de Innovación Abierta y avalada para iniciar fase de implementación.

5.4 Causales de Descalificación o Exclusión

Las Entidades Organizadoras y las Entidades Operadoras podrán descalificar o excluir a el (los) Participante (s), en los siguientes eventos:

- i. Incumplan alguno o algunos de los requisitos establecidos en esta Convocatoria.
- ii. Incumplan con lo establecido en el Código de Ética de ECOPEPETROL y CIDET.
- iii. Proporcionen datos falsos y/o inexactos sobre su información o en sus declaraciones.

- iv. Use información sin contar con autorización legal o sin atender la normativa vigente en materia de derechos de autor.
- v. Lleve a cabo actuaciones que vulneren las condiciones de equidad, igualdad y libre competencia que rigen la presente Convocatoria.
- vi. En el evento en que le asista la duda razonable de que el participante pueda estar inmerso en un real o potencial conflicto de intereses

6. CONFIDENCIALIDAD

Todo el contenido, documentación y la información de cualquier tipo entregada y enviada por el (los) Participante (s), las Entidades Organizadoras y las Entidades Operadoras, (los cuales podrán ser Parte Reveladora y Parte Receptora Recíprocamente), sus representantes y sus equipos de trabajo dentro del marco de la convocatoria y de la ejecución de los pilotos serán tratados de forma confidencial por la Entidad Organizadora y todo su equipo. Asimismo, la información entregada no será utilizada o publicada para fines diferentes a los acordados en la Convocatoria y en los pilotos.

Se entiende por Información Confidencial cualquier información que se entregue de forma escrita, visual, verbal, por medios análogos, electrónicos o digitales de propiedad de la Parte Reveladora o sobre la cual detente algún tipo de derecho. Se entenderá incluida en la Información Confidencial cualquier copia de esta, incluyendo todo tipo de información, notas, actas, datos, análisis, conceptos, hojas de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios, resúmenes, grabaciones, registros preparados en todo, o en parte, con información suministrada por la Parte Reveladora para o en beneficio de la Parte Receptora que contengan o de alguna forma reflejen dicha información.

Los Equipos de los Participantes aceptan voluntaria y expresamente que toda la información entregada y enviada para presentarse en la Convocatoria será utilizada y analizada para el propósito de ser seleccionados para participar en el proceso y para efectos estadísticos. La información recibida será utilizada aplicando las medidas de seguridad informática y confidencialidad para garantizar que no sea alterada, y evitar su divulgación no autorizada.

Las Partes, entiéndase el (los) Participante (s), las Entidades Organizadoras y las Entidades Operadoras, se obligan a guardar estricta reserva y a no hacer un uso indebido o no autorizado sobre la Información Confidencial, documentada o no, que se revelen recíprocamente en desarrollo del objeto de los términos de la Convocatoria, ya sea de su propiedad o de un tercero, salvo autorización previa, expresa y por escrito de su titular.

Las Partes entienden y aceptan que las obligaciones a que se refiere esta Cláusula les serán exigibles, aun después del cierre de la Convocatoria y hasta culminación de los pilotos. Pero la obligación de confidencialidad estará vigente mientras la Información Confidencial sea clasificada como tal por la Parte propietaria, con independencia de que el término de vigencia acordado en esta cláusula o cualquiera de sus prórrogas expire. Sin perjuicio de lo anterior, si las Partes desean prorrogar la vigencia de este, lo podrán hacer de común acuerdo y por escrito, acudiendo a la figura del otrosí contractual. El incumplimiento de esta obligación por parte del (los) Participante (s), dará lugar al retiro inmediato como candidato del proceso y al pago de los perjuicios ocasionados y al cobro

de la cláusula penal sancionatoria, conforme se establezca en el Acuerdo de Entendimiento - #HubTransiciónEnergética.

Esta obligación se hará extensiva a los empleados o subcontratistas, proveedores o aliados de los Participantes que lleguen a conocer información de carácter reservado y confidencial. La Parte Receptora se responsabiliza por el uso que de la información confidencial recibida hagan sus subcontratistas y/o empleados, proveedores o aliados.

A la terminación del Acuerdo de Entendimiento deberán Las Partes, inmediatamente, destruir y devolver, según su naturaleza, toda la información confidencial revelada por su contraparte que repose en su poder, a solicitud de su contraparte.

Se podrá revelar o divulgar la Información Confidencial únicamente en los siguientes eventos:

- i. Que se cuente con la aprobación previa y escrita de la Parte Reveladora.
- ii. Que la revelación y/o divulgación de la Información Confidencial se realice en desarrollo o por mandato legal u orden de autoridad judicial o administrativa competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la Parte Receptora se obliga a CIDET inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a la Parte Reveladora, para que pueda tomar las medidas necesarias o convenientes para proteger la Información Confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas para atenuar los efectos de tal divulgación y se limitará a divulgar únicamente la información efectivamente requerida por la autoridad competente.
- iii. Que la Información Confidencial esté o llegue a estar a disposición del público o sea de dominio público por causa diferente a un acto u omisión de la Parte Receptora;
- iv. Que la Información Confidencial haya estado en posesión de la Parte Receptora antes de que la reciba por medio de la Parte Reveladora o que no la hubiese adquirido, o de cualquier tercero que tuviere un compromiso de confidencialidad con respecto a la Parte Reveladora.
- v. La información que las Partes manifiesten que ha dejado de tener el carácter de confidencial

La obligación de reserva estipulada en esta Cláusula se entenderá sin perjuicio de la información comunicada entre Las Partes, con el propósito de ser revelada para los fines comerciales, administrativos, técnicos, operativos, logísticos y publicitarios inherentes al normal cumplimiento del proceso.

7. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los Participantes y su equipo de trabajo al participar en la presente Convocatoria autorizan de manera libre y voluntaria a las Entidades Organizadoras a recopilar, utilizar, transmitir, transferir, almacenar, consultar y procesar la información personal que estos hayan suministrado en el marco de la Convocatoria y de la ejecución de los pilotos, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivo de propiedad de las Entidades Organizadoras, para los fines descritos en el presente documento.

Los Equipos de Participantes declaran de manera libre y voluntaria conocer los derechos que la normativa y la jurisprudencia le conceden como titulares de datos personales y

aceptan la Política de Tratamiento de Datos Personales de las Entidades Organizadoras, tanto de CIDET disponible en <https://cidet.org.co/wp-content/uploads/2023/11/Politicadetratamiento-y-Proteccion-Datos-Personales-CIDET-Diciembre-17-2019-revSRRE.pdf> como de Ecopetrol, en el enlace: <https://www.ecopetrol.com.co/wps/portal/Home/es/ResponsabilidadEtiqueta/ResponsabilidadCorporativa/Declaraciontratamiento>

El Proponente mantendrá indemne a Ecopetrol y a las Entidades Organizadoras, por cualquier solicitud o reclamación sobre el particular.

7.1 Autorización expresa para el tratamiento de datos personales

Autorización para el tratamiento de datos personales: En cumplimiento de lo previsto por la Ley 1581 de 2012 (Colombia) y las demás normatividades aplicables a cada país en materia de Protección de Datos Personales, autoriza a CIDET y ECOPEPETROL a recolectar, almacenar, circular, usar, tratar, suprimir, transferir y/o transmitir nacional o internacionalmente su información personal (datos de identificación, de contacto, información financiera y de negocio, entre otros). Esta información será tratada para el cumplimiento de las siguientes finalidades: 1) Realizar invitaciones a eventos y/o enviar comunicaciones vía SMS, llamada o correo electrónico, sobre novedades, información de interés en innovación, emprendimiento o sectorial que se genere desde las Entidades Organizadoras, así como de los programas de innovación liderados por CIDET y ECOPEPETROL; 2) Realizar investigaciones de mercados y/o labores de mercadeo y desarrollar analítica y segmentación de los usuarios; 3) Realizar procesos de scouting de soluciones a los retos de innovación de las Entidades Organizadoras; 4) Transmitir y/o transferir sus datos personales a terceros o aliados de las Entidades Organizadoras; 5) Realizar campañas de publicidad y mercadeo; 6) Adelantar convenios comerciales, eventos o programas institucionales directamente o en asocio con terceros; 7) Implementar programas de fidelización; 8) Preparar estudios de mercado que permitan establecer preferencias de consumo o sondeos de mercado para verificar los precios sobre un producto o servicio específico; 9) Actividades de georreferenciación y estudios estadísticos; 10) Enviar información sobre actividades desarrolladas por las Entidades Organizadoras o envió de información que se considere de interés a través de diferentes medios; 11) Dar cumplimiento a las obligaciones legales de información a los entes administrativos, así como a las autoridades competentes que así lo requieran; 12) Soportar la operación de los programas; 13) Cualquier otra finalidad que llegaren a resultar en desarrollo de contratos o relaciones comerciales que se puedan establecer entre las Entidades Organizadoras y los titulares de la información. 14) Las demás consagradas en la Política de tratamiento de datos personales del CIDET y ECOPEPETROL.

De igual modo, autorizo a CIDET y ECOPEPETROL para el uso de mi imagen, en el entendido que el registro fotográfico, las entrevistas que se me realicen, presentaciones, contenidos y todo aquel material que sea recopilado en el desarrollo de las actividades de la convocatoria y de la ejecución de los pilotos, sea reproducido en medios como: videos, publicaciones, crónicas, casos de éxito, páginas web, entre otros, que puedan contribuir a la promoción y divulgación de los programas que se desarrollen en temas a fin del objeto del presente proceso.

Manifiesto que esta autorización la otorgo a título gratuito, por lo que entiendo que no recibiré ningún tipo de compensación, bonificación o pago de ninguna naturaleza. Reconozco que no hay expectativa sobre los efectos económicos de la divulgación que

puedan realizar las Entidades Organizadoras en el proceso. La información obtenida para el tratamiento de mis datos personales es completa, confiable, exacta y verídica.

A su vez, declaro que entiendo y manifiesto que me han informado por CIDET y ECOPETROL de lo siguiente: a) Que es facultativo responder preguntas sobre datos sensibles o sobre menores de edad. b) Que podrá revocar su consentimiento y ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales (derechos “ARCO”), al correo electrónico cidet@cidet.org.co c) Que sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Protección de Datos Personales de CIDET disponible en <https://cidet.org.co/wp-content/uploads/2023/11/Políticas-de-Tratamiento-y-Proteccion-Datos-Personales-CIDET-Diciembre-17-2019-revSRRE.pdf>. d) Que sus datos personales serán custodiados en las bases de datos de CIDET por el tiempo que sea necesario durante el desarrollo de la convocatoria y la ejecución de los pilotos y hasta los diez (10) años una vez culminado el vínculo.

*** Responsable del Tratamiento:** Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico del Sector Eléctrico - CIDET, con NIT. 811.001.689-0, domicilio en la Carrera 46 # 56-11 ED. TECNOPARQUE, PISO 16, Antioquia, Medellín. Número telefónico en Medellín (604) 4441211, correo electrónico cidet@cidet.org.co y sitio web www.cidet.org.co.

8. RESERVAS Y LIMITACIONES

La información suministrada por el Participante y sus equipos con el fin de participar en la presente Convocatoria tendrá como única finalidad la evaluación y uso en el proceso de selección. El presente documento se limita a establecer las condiciones y términos de la Convocatoria y no constituyen en ningún momento una relación laboral o contractual con los participantes más allá de lo expresamente previsto en el mismo, por lo que no debe considerarse como una promesa para iniciar negocios o establecer relaciones comerciales.

Los Participantes seleccionados deberán asumir todos los costos, traslado, alojamiento y gastos para su participación en la convocatoria.

El participante es consciente y acepta que no puede utilizar la página de internet de la Convocatoria para cargar cualquier contenido ilegal que viole los términos legales o el orden público, la moral pública o pueda generar un perjuicio, que sea irrespetuoso, difamatorio, vulgar, obsceno, racista, xenófobo, entre otros, que cause daños y perjuicios a las Entidades Organizadoras, sus equipos y/o terceros de cualquier manera. Tampoco se podrá cargar contenido publicitario o comercial, contenido que viole los derechos de propiedad intelectual o derechos de autor de terceros, o contenido sin reconocer los derechos de autor de este, material que contenga virus, o archivos que interrumpan, destruyan o limiten el funcionamiento del software, hardware o sistemas de telecomunicaciones.

La Entidad Organizadora tiene el derecho a rechazar cualquier contenido o eliminarlo de la página de internet de la Convocatoria bajo su propio criterio y sin autorización previa.

La Entidad Organizadora podrá en cualquier momento descalificar o excluir automáticamente sin previo aviso a cualquier Participante que altere o afecte el funcionamiento de la página de internet de la convocatoria, al igual que los términos de la Convocatoria.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL

9.1 Licencias, Permisos y Propiedad Intelectual

El (los) Participante (s) con su Equipo (s) declaran tener y se obligan a mantener vigentes todas las licencias, permisos y autorizaciones de las autoridades correspondientes o de terceros, que les permitan participar y mantener su participación en la Convocatoria y en todo el proceso, así como a obtener oportunamente las que llegaren a ser requeridas o exigidas. En consecuencia, El (los) Participante (s) y el Equipo (s) de Participantes mantendrán indemne a la Entidad Organizadora de cualquier reclamación recibida por parte de las autoridades o de terceros relacionada con las licencias, permisos y autorizaciones que le son exigibles para su participación y permanencia en la Convocatoria y en la ejecución de los pilotos.

El (los) Participante (s) aceptan y garantizan que son los titulares legítimos o que cuentan con los permisos, licencias o autorizaciones que los legitimen para autorizar a la Entidad Organizadora la publicación de su piloto de Participante y la propiedad intelectual incluida en el mismo en la Convocatoria y, por lo tanto, no están infringiendo los derechos de propiedad intelectual de terceros, incluyendo, pero sin limitarse a derechos de autor, marcas comerciales, lemas, enseñas o nombres comerciales, diseños, patentes, secretos industriales o comerciales, privacidad o imagen de un tercero. El (los) Participante (s) y su Equipo (s) mantendrán indemne a la Entidad Organizadora de cualquier reclamación recibida por parte de terceros relacionada con el uso de la propiedad intelectual aportada a la Convocatoria y en el proceso de ejecución de los pilotos.

La participación y selección de los Participantes no implica automáticamente transferencia de derechos de propiedad intelectual sobre los cuales aquella tenga titularidad acreditada. Si las partes lo consideran pertinente y llegan a acuerdos sobre el particular, los pactarán expresamente en los documentos contractuales.

9.2 Uso de Signos Distintivos en la Convocatoria y en la ejecución de pilotos

El (los) Participante (s) y su Equipo (s) no podrán utilizar las marcas registradas o nombres comerciales, logotipos o diseños de la convocatoria o de la Entidad Organizadora, ni usar cualquier tipo de contenido de la página de internet de la Convocatoria sin previa autorización escrita de la Entidad Organizadora. La Entidad Organizadora podrá otorgar autorización escrita a El (los) Participante (s) y su Equipo (s) para colocar en sus comunicaciones y medios de promoción los logos de la convocatoria y de la Entidad Organizadora, utilizando para esto el material gráfico definido para este uso. La autorización solo se otorgará para que los Equipos de Participantes den a conocer su participación en la Convocatoria y permanecerá vigente solo por el término de esta.

El (los) Participante (s) y su Equipo (s) entienden y aceptan que el uso de las marcas y otros signos distintivos de la convocatoria y de la Entidad Organizadora no otorga ningún tipo de licencia, autorización, transferencia, o cualquier otro derecho sobre los signos distintivos, los cuales solo podrán usarse para los fines indicados por la Entidad Organizadora y conforme a las instrucciones que esta le entregue. El (los) Participante (s) y su Equipo (s)

se abstendrán de modificar, alterar, deformar o de cualquier forma cambiar las marcas y otros signos distintivos de la convocatoria y de la Entidad Organizadora.

Con la participación en la Convocatoria, los Equipos de Participantes autorizan expresamente a la Entidad Organizadora para que utilice la información suministrada en la Convocatoria, incluyendo los signos distintivos (marcas, emblemas, lemas comerciales, nombres o enseñas comerciales) para publicarla y difundirla en cualquier medio de comunicación (incluyendo, sin limitación, televisión, radio, redes sociales, sitios web) con fines publicitarios y promocionales relacionados con la convocatoria, sin que dichas actividades confieran a El (los) Participante (s) y su Equipo (s) el derecho de remuneración o beneficio alguno. El (los) Participante (s) y su Equipo (s) aceptan que sus signos distintivos aparezcan acompañados de los signos distintivos de la convocatoria y de la Entidad Organizadora, así como de los signos distintivos de otros participantes de la Convocatoria.

9.3. Usos no autorizados

Se presume y entiende que El (los) Participante (s) y su Equipo (s) acceden a participar en la Convocatoria de manera libre y voluntaria, exonerando a la Entidad Organizadora de cualquier responsabilidad sobre la información proporcionada y se entiende que los mismos son correctos, veraces y completos. El (los) Participante (s) y su Equipo (s) asumen toda la responsabilidad sobre la falta de veracidad o exactitud de la información y en este caso la Entidad Organizadora podrá denegar, retirar y suspender al Equipo de Participantes.

10. JURISDICCIÓN - LEYES APLICABLES - DECLARACIONES

Los presentes Términos de la Convocatoria se someterán a las leyes de la República de Colombia. En el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente Acuerdo, buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa o la conciliación. Para ello, las Partes tendrán un término de treinta (30) días contados desde que cualquiera haga una solicitud en tal sentido. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. En el evento que las diferencias subsistan, estas serán sometidas a la Jurisdicción Ordinaria.

10.1 Indemnidad

El (los) Participante (s) y su Equipo (s) serán los únicos responsables por los daños y perjuicios comprobables y verificables causados a las Entidades Organizadoras, por sus actos u omisiones, de sus dependientes o subcontratistas en el desarrollo y ejecución del piloto. Las Entidades Organizadoras no serán responsables frente a El (los) Participante (s) y su Equipo (s) por daños o perjuicios que pudieren sufrir por actos u omisiones suyos, ni por accidentes que le sobrevengan en la ejecución del Proyecto, salvo en caso de que se verifique y compruebe que la omisión, dolo o negligencia por parte de la Entidad Organizadora ha sido la causa de los daños y perjuicios, debiendo esta asumir la responsabilidad por dichos daños.

El (los) Participante (s) y su Equipo (s) deberán defender, indemnizar y mantener indemne a las Entidades Organizadoras, sus compañías vinculadas, y cada uno de sus respectivos accionistas, administradores, directores, empleados, representantes, agentes, sucesores, clientes o sus bienes y a terceros o sus bienes, por cualquier reclamación, pérdida, daños,

obligaciones, intereses, laudos, sentencias, penalidades, costos y gastos (incluyendo los gastos de abogados y otros gastos razonables derivados de la defensa de la Entidad Organizadora).

10.2 Cumplimiento de las normas anticorrupción y soborno, prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y disposiciones en materia de cumplimiento

Los Participantes se obligan a cumplir con toda la normativa anticorrupción, soborno, prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo aplicable conforme a la correspondiente jurisdicción. Los Participantes se obligan a implementar las medidas dispuestas en la normatividad vigente que les aplique para prevenir que sus operaciones puedan ser utilizadas con o sin su conocimiento y consentimiento como instrumentos para la realización de cualquier actividad ilícita de las contempladas en las normas penales y administrativas vigentes tanto nacionales como internacionales, especialmente el lavado de activos, la financiación al terrorismo, la financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva, actos de corrupción, soborno nacional o internacional o cualquiera de los delitos fuera de los anteriores.

El Participante hace constar que:

- a) Cumple con las normas sobre Prevención al Lavado de Activos, Financiación al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- b) Posee mecanismos de prevención y control del lavado de activos, conocimiento de clientes, debidas diligencias, detección y reporte de operaciones sospechosas y control al financiamiento del terrorismo.
- c) En todas las operaciones que efectúa hace seguimiento al origen de los recursos. Así mismo, para realizar transacciones comerciales o de cualquier naturaleza, se verificará que la contraparte o sus beneficiarios finales no estén incluidos en las listas de entidades restringidas o listas de sanciones internacionales.
- d) Entregará información veraz y verificable, y actualizará su información institucional, comercial y financiera por lo menos cada seis (6) meses o cada vez que así lo soliciten las Entidades Organizadoras, suministrando la totalidad de los soportes documentales exigidos. Este deber abarca toda la información relativa a su naturaleza jurídica. Igualmente, se obligan a informar en cualquier tiempo sobre hechos de naturaleza jurídica, económica o financiera relativos a la iniciativa, bien sea que se trate de una sociedad, a su matriz, filiales, socios, accionistas o administradores que puedan llegar a generar un cambio significativo en la evaluación y/o gestión de los riesgos asociados a los presentes términos de referencia.
- e) Indemnizará y mantendrá indemne y libre de daño a la Entidad Organizadora por cualquier multa, daño o perjuicio que sufra la misma por o con ocasión de su incumplimiento de las medidas o normas de Prevención al Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo o cualquier otro delito fuente o relacionado con los anteriores
- f) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente y en las normas y tratados internacionales.
- g) Los Participantes deben informar por escrito a la Entidad Organizadora cuando tengan conocimiento, si alguno de sus socios o accionistas, administradores (incluyendo a representantes legales principales y suplentes, miembros de los órganos de administración o personal de manejo y confianza, así como sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o primero civil) tienen vínculos con cualquiera de los empleados o administradores con cargo de gestión en el presente

contrato o poder de decisión sobre la vinculación y/o selección de los Participantes. Los Participantes se obligan a mantener informadas a la Entidad Organizadora de cualquier situación que pueda percibirse o denotar un hecho posible o consumado de cualquier violación a la presente cláusula. En tal caso, los Participantes acuerdan respetar y hacer respetar las disposiciones legales de todas las jurisdicciones aplicables, conforme a los términos de referencia establecidos y al alcance de las obligaciones.

- h) Durante la vigencia de la Convocatoria y el transcurso de todo el proceso, todas las partes abstenerse de dar, recibir, otorgar, conceder, prometer o entregar cualquier tipo de obsequios, obsequios pequeños, artículos de entretenimiento, hospitalidad y/o cualquier cosa que tenga valor relacionado con la ejecución de este Acuerdo, incluidos, entre otros, certificados de regalo, viajes, pasajes aéreos, alojamiento, transporte, comidas, invitaciones a eventos (incluyendo obras de teatro, conciertos, eventos deportivos, giras y entradas para clubes nocturnos), cualquier artículo promocional y/o cualquier otro beneficio o ventaja, incluso si no es monetario
- i) Conoce, acepta y se adhiere todos los lineamientos del Código de Ética de CIDET, y los valores que rigen las relaciones con los Participantes y su comportamiento que deben desplegar.

10.3 Origen de fondos

Los Participantes declaran bajo la gravedad del juramento que sus ingresos provienen de actividades lícitas, que no se encuentra en listados de prevención de lavado de activos o financiación del terrorismo nacionales o internacionales, en consecuencia, se obligan a responder frente a la Entidad Organizadora y terceros por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia de la falsedad de esta afirmación.

Igualmente, los Participantes declaran que el buen nombre y la reputación son elementos claves en la celebración y ejecución del Contrato a suscribirse con las Entidades Organizadoras, razón por la cual aceptan que será motivo suficiente para dar por terminada su participación en la convocatoria, sin que esto genere ningún tipo de indemnización a su favor, por el hecho de que esta, sus representantes legales, accionistas, socios o directivos, o cualquier administrador de los Participantes sean incluidos en una investigación, informe, reporte o listado policial o judicial nacional o de autoridad extranjera, lista restrictiva o de control, por sospechas de estar involucrado en lavado de activos, tráfico de estupefacientes, trata de personas, proxenetismo, pornografía infantil, peculado, concusión, secuestro, extorsión, corrupción, tráfico de influencias, contrabando, pertenencia o tratos con organizaciones armadas ilegales o con organizaciones criminales de cualquier índole, tráfico de armas, terrorismo, delitos de lesa humanidad o delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, etc.

Los Participantes se comprometen a cumplir con los requisitos y obligaciones que dentro de la normatividad legal vigente le apliquen, y en especial en lo relativo a la prevención del riesgo de lavado de activos, así como a y cualquier desviación al marco ético.

11. DECLARACIONES ADICIONALES

El Participante declara y asevera que no ha realizado ni ha tomado parte, ni tiene evidencia de ningún tipo de que alguno de sus propietarios, accionistas principales, integrantes del

directorio, ejecutivos, empleados o alguna otra persona que trabaje en su representación haya realizado ni haya tomado parte, ya sea directa o indirectamente, en:

- a) Un Pago Prohibido con respecto a la ejecución del objeto de la presente convocatoria, lo cual está definido como toda oferta, obsequio, pago, promesa de pago o autorización de pago de alguna suma de dinero o de alguna cosa de valor, ya sea por medios directos o indirectos, a un Funcionario Público o Privado, inclusive si fuere para uso o beneficio de alguna otra persona o entidad en la medida en que alguien sepa o tenga una base razonable para creer que ya sea la totalidad o una parte del dinero u objeto de valor que se haya dado o se vaya a dar a la otra persona o entidad será pagado, ofrecido, prometido, dado o autorizado para ser pagado por otra persona o entidad, ya sea por medios directos o indirectos, a un Funcionario Público o Privado con el fin ya sea de: (i) influir sobre algún acto o decisión del Funcionario, (ii) inducir al Funcionario a realizar o dejar de realizar algún acto en violación de su deber lícito, (iii) obtener alguna ventaja impropia, (iv) inducir al Funcionario a utilizar su influencia ante un gobierno o administración de entidad privada o alguna de sus dependencias para afectar o influir sobre algún acto o decisión de dicho gobierno o administración de entidad privada o dependencia a fin de ayudar a obtener o contratar algún negocio o a dirigir negocios hacia alguna persona.
- b) Una Transacción Prohibida con respecto a la ejecución del objeto de la presente convocatoria, cuya definición incluye lo siguiente:
 - i. Recibir, transferir, transportar, retener, usar, estructurar, desviar o esconder el producto de cualquier actividad ilícita, inclusive el fraude y el soborno de un funcionario Público o Privado;
 - ii. Tomar parte o involucrarse, financiar o apoyar financieramente o de alguna otra manera, auspiciar, facilitar o conceder donaciones a cualquier persona, actividad u organización terrorista; o
 - iii. Participar en cualquier transacción o hacer negocios de alguna otra forma con una “persona designada”, lo cual quiere decir una persona o entidad que aparezca en alguna lista emitida por cualquier entidad gubernamental de los Estados Unidos de América o por las Naciones Unidas con respecto al lavado de dinero, el financiamiento del terrorismo, el narcotráfico o embargos económicos o de armamentos.
- c) No han sido, ni son, ni están siendo investigados, condenados y/o sancionados por ninguna autoridad nacional o extranjera, por haber incurrido o participado a algún título y en alguna calidad, en prácticas, actos, omisiones o delitos relacionados directa o indirectamente con corrupción pública o privada, la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en República Dominicana o en el exterior, o soborno transnacional.
- d) No han sido señalados por la prensa nacional o extranjera o por ningún medio de comunicación nacional o extranjero, masivo o no, de haber incurrido o participado a cualquier título y en cualquier calidad, en prácticas, actos, omisiones o delitos relacionados directa o indirectamente con corrupción pública o privada;
- e) No han sido incluidos en alguna lista nacional o extranjera de personas o entidades identificadas por tener vínculos con actividades relacionadas con el narcotráfico, terrorismo, corrupción pública o privada, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo o administración de recursos relacionados con esas actividades, entre las que se encuentran, de manera enunciativa más no taxativa: OFAC (Office of Foreign Assets Control), ONU (Organización de las Naciones Unidas), DFAT (Department of Foreign Affairs and Trade), INTERPOL o cualquiera que las modifique, adicione o sustituya.

- f) Tomarán todas las medidas razonables para garantizar que ninguno de sus propietarios, accionistas principales, funcionarios, empleados o alguna otra persona que trabaje para la empresa en la ejecución del objeto del presente contrato (inclusive, sin limitación, sus subsidiarias y afiliadas, subcontratistas, consultores, representantes e intermediarios) no realicen, prometan o autoricen la realización de un Pago Prohibido o tomen parte en una Transacción Prohibida, ya sea en forma directa o indirecta, con respecto a la ejecución del objeto de este contrato.
- g) Reportarán inmediatamente a la Entidad Organizadora cualquier Pago Prohibido o Transacción Prohibida de la cual tenga conocimiento o tenga bases razonables para creer que haya ocurrido con respecto a la ejecución de este contrato.
- h) Si la Entidad Organizadora tuviese cualquier base razonable para creer que se ha realizado, prometido o autorizado un Pago Prohibido, ya sea directa o indirectamente, a un Funcionario Público o Privado en relación con el objeto de esta convocatoria, o que se ha realizado una Transacción Prohibida, en relación con la misma, cooperarán de buena fe para determinar si dicha infracción ocurrió mediante la contratación de un tercero independiente con el fin de que investigue el asunto y suministre un informe escrito de sus hallazgos.
- i) Realizarán un proceso de diligencia debida “Due Diligence”, según las circunstancias, sobre la reputación de los subcontratistas, consultores, apoderados o representantes que emplee para la realización del objeto del presente contrato.
- j) Para los propósitos de detectar cualquier posible violación a las Leyes y Reglamentos aplicables, los Participantes realizarán periódicamente auditorías internas o independientes, de conformidad con sus prácticas comerciales usuales, (a) de sus respectivos libros, cuentas y registros financieros y (b) del origen de los fondos y el origen de los activos.

Ética y transparencia, un compromiso de todos

Acompáñanos en nuestro compromiso con la ética y la transparencia. Eres responsable de las manifestaciones que hagas durante toda la convocatoria y de su veracidad. Recuerda que, al postularte, declaras a título personal y en representación de la Empresa Interesada, bajo la gravedad de juramento, que toda la información que compartas en el formulario, sus anexos y en cualquier momento de la convocatoria o de las etapas subsiguientes es veraz y susceptible de comprobación.

La Empresa Interesada y los Postulantes Conjuntos, incluyendo sus miembros, sus representantes legales, socios o accionistas, o los familiares cercanos de estos deberán evaluar si puede existir algún conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad que impacte su participación en la presente convocatoria de innovación abierta en caso de ser seleccionada cumpliendo con todos los requisitos.

Recuerda que esta evaluación hará parte de esta convocatoria de innovación abierta y que es tu deber revelar cualquier potencial conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de manera oportuna.

El Participante reconoce y acepta que CIDET, en calidad de Entidad Organizadora, para los casos que aplique, se reserva el derecho de contratar con los Participantes seleccionados, a través del instrumento corporativo que la Entidad Organizadora designe.

Adicionalmente, el Participante al aplicar a la presente Convocatoria otorga su consentimiento y aceptación de todos los términos, condiciones y requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.

12. ACUERDO DE ENTENDIMIENTO

El Participante deberá garantizar que, en el desarrollo de los pilotos, el Equipo y en general el personal que utilice o asigne observen rigurosamente las normas, elementos de protección personal y procedimientos establecidos en las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

El Participante deberá garantizar que, en el desarrollo del piloto su equipo de trabajo y, en general, el personal que utilice o asigne, cumplan con la normativa aplicable al Sistema de la Seguridad Social y estar al día en el pago de los respectivos aportes establecidos para las distintas prestaciones. Si el Participante subcontrata personal para el cumplimiento de sus obligaciones, debe verificar y garantizar que se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social. Para estos efectos se deberá adjuntar con la factura, la constancia del pago y certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según aplique de acuerdo con los requerimientos de ley, en la que se verifique el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y de parafiscales de conformidad con la normatividad aplicable a la materia.

- i. El Participante y equipo involucrado en el desarrollo del proyecto declara conocer y se obliga a conocer, aceptar y cumplir con la Política del Sistema Integrado de Gestión y la Política de Imparcialidad de los Organismos, y tendrá las siguientes obligaciones:
 - a. Cumplir con la legislación de laboral e inmigración aplicable, principios de antidiscriminación y derechos humanos.
 - b. Utilizar la información obtenida a través de su relación con las Entidades Organizadoras solo con el propósito definido para ello, así como también contar con políticas y procedimientos de seguridad de la información que sean adecuadas para garantizar el acceso seguro a la información relacionada con el proceso.
 - c. Cuando necesite de subcontratistas para la ejecución de los servicios, estos estarán obligados a cumplir con las mismas obligaciones y compromisos que el Participante (s)
 - d. No mantener relación comercial con otra empresa que afecte los intereses de las Entidades Organizadoras, durante la ejecución del proceso.

Anexo 1: Retos de Innovación – Líneas de transmisión

PREGUNTA

¿Como podríamos realizar la inspección de la integridad física de manera remota y automatizada, en líneas de transmisión y distribución aéreas de energía del Grupo Empresarial Ecopetrol?

OBJETIVO

Probar soluciones basadas en Ciencia, Tecnología e Innovación CT+ i con el fin de evitar fallas eléctricas y las consecuentes pérdidas de producción de crudo mediante la detección temprana de posibles puntos de falla en las líneas de transmisión y distribución aéreas del Grupo Empresarial.

Nivel de madurez esperado de la solución: TRL 7 en adelante

PROBLEMA

El desafío de la inspección de líneas de transmisión y distribución de energía eléctrica radica en la necesidad de automatizar el proceso para identificar problemas relacionados con vegetación, fauna, factores meteorológicos y fallas en los componentes de manera oportuna. La falta de un estado de salud de estas líneas en tiempo real impacta negativamente en la producción de crudo, especialmente cuando se presentan fallas eléctricas por componentes o acercamientos con vegetación.

Actualmente, la inspección se realiza principalmente mediante el personal con métodos visuales o técnicas predictivas, lo que implica costos significativos y dependencia de condiciones climáticas favorables. La presencia de vegetación variable, zonas de difícil acceso y riesgos para el personal dificultan aún más este proceso.

Para abordar este problema, es importante implementar nuevas tecnologías de inspección y análisis que mejoren la oportunidad del diagnóstico de la salud de estas líneas. Estas tecnologías deberán permitir realizar intervenciones preventivas antes de que ocurran fallas, optimizando así la operación y minimizando riesgos para el personal y el medio ambiente.

BENEFICIO

Reducción notable en los tiempos de inspección de líneas de transmisión / distribución de energía, lo que se traducirá en una mayor eficiencia operativa y menores costos.

Empleo de mecanismos alternativos como vehículos no tripulados para eliminar los riesgos asociados a trabajos en altura y accidentes eléctricos por contacto o proximidad, anticipando una disminución en la producción diferida gracias a la detección temprana de posibles puntos de falla.

Menor uso de recursos humanos y vehículos, contribuyendo a una gestión más sostenible y eficaz de los recursos.

Capacidad de realizar inspecciones detalladas en lugares de difícil acceso y detección de defectos ocultos, errores de montaje y crecimiento excesivo de vegetación, lo que destaca el potencial para mejorar la calidad y la seguridad en las operaciones.

Reducción de los riesgos biológicos asociados al recorrido de las servidumbres durante las inspecciones.

Facilidad en la inspección en locaciones de difícil acceso.

Posibilidad de aumentar los tiempos entre inspecciones debido a la calidad realizada con los drones.

Mitigación del impacto en los permisos de ingreso a predios propiedad de terceros.

TARGET

Operaciones del Grupo Empresarial Ecopetrol que cuenten en sus activos con líneas de transmisión y distribución aéreas de energía.

Comunidades cercanas a las zonas de servidumbre

Red Econova – Energía Eléctrica

Vicepresidencia Upstream – VPU

Vicepresidencia de Soluciones de Bajas Emisiones – VSE

Vicepresidencia Regional Orinoquía – VRO

RESTRICCIONES

Las soluciones deben contar con licenciamiento y permisos para operar drones dentro de las operaciones del Grupo Empresarial, en caso de que aplique.

Las soluciones deben integrarse con soluciones digitales para garantizar la interoperabilidad y eficiencia del sistema.

Las soluciones deben respetar las distancias mínimas de seguridad establecidas en la normativa correspondiente para garantizar la seguridad eléctrica.

Las soluciones deben asegurar que la relación beneficio/costo sea mayor que 1 después de la fase piloto para garantizar la viabilidad económica del proyecto.

Anexo 2: Retos de Innovación – Paneles solares

PREGUNTA

¿Cómo optimizar el uso residual de paneles solares, resolver su disposición costosa y compleja, y maximizar la utilización de sus componentes para crear un modelo de negocio rentable basado en la economía circular?

OBJETIVO

Asegurar la adopción de principios de economía circular para paneles solares en desuso o con potencial de aprovechamiento, para reducir los impactos ambientales provocados por éstos.

Nivel de madurez esperado de la solución: TRL 6 en adelante

PROBLEMA

La diversificación de la matriz energética hacia fuentes renovables, como la energía solar fotovoltaica, ha sido clave en la transición hacia un sistema energético más sostenible. Sin embargo, se plantea un desafío importante en relación con la gestión de los residuos generados por los paneles solares al final de su vida útil.

Con una duración estimada de 25 a 30 años, el retiro de estos paneles debido a diversas fracturas en la estructura o por no cumplir con las capacidades técnicas requeridas por el sistema luego del su uso normal; podría resultar en una acumulación significativa de residuos compuestos por vidrio, silicio, aluminio, plástico, metales y semiconductores, entre otros materiales.

Se estima que para el año 2028 se producirá el primer pico de paneles solares fuera de circulación, lo que plantea la pregunta de cómo gestionar adecuadamente estos residuos como RAEE (Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos). Ante este contexto, es crucial desarrollar estrategias y modelos de economía circular que permitan el aprovechamiento de sus capacidades remanentes o de sus componentes o finalmente la disposición adecuada y sostenible de los paneles solares al final de su vida útil.

BENEFICIO

Implementación de una solución para recuperar materiales de paneles solares, ampliando su vida útil y reduciendo costos en la transición energética.

Reducción de costos de generación y tecnologías de transición, lo que haría que los proyectos sean más viables.

Alivio de la presión sobre materias primas escasas y finitas, contribuyendo a la sostenibilidad y a la conservación de recursos.

Disminución de los costos de implementación de las tecnologías de transición al evitar el uso de materiales vírgenes altamente demandados, lo que aceleraría los retornos de inversión.

Contribución a la disponibilidad de materias primas al recuperar materiales y evitar la dependencia de fuentes finitas y contaminantes.

TARGET

Operaciones del Grupo Empresarial Ecopetrol que cuenten en sus activos con baterías para el almacenamiento de energía.

Actores de la transición energética que fabrican, utilizan y/o realizan disposición final de baterías.

Comunidad de prosumidores y consumidores.

Ecosistema CTel.

Gestores de residuos RAEE.

Sector energético.

Comunidad y sociedad civil.

RESTRICCIONES

Para soluciones con TRL encima de 7, se requiere el cumplimiento estricto de las normas técnicas aplicables a los materiales reciclados, así como a las normativas pertinentes como RETIE en caso de ser aplicable.

Para soluciones de reuso como a las soluciones disruptivas se exige que se cuenten con las autorizaciones correspondientes para la manipulación de sustancias peligrosas.

Cualquier solución debe contemplar el aval necesario para la manipulación o gestión adecuada de RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) o residuos peligrosos.

Anexo 3: Retos de Innovación – Baterías



PREGUNTA

¿Cómo mejorar la reutilización de baterías de almacenamiento de energía, resolver la disposición costosa y compleja de estos residuos, y aprovechar al máximo sus componentes para crear un modelo de negocio rentable basado en la economía circular?



OBJETIVO

Asegurar la adopción de principios de economía circular para baterías en desuso o con potencial de aprovechamiento, para reducir los impactos ambientales provocados por estas.

Nivel de madurez esperado de la solución: TRL 6 en adelante



PROBLEMA

El crecimiento exponencial en la adopción de vehículos eléctricos y sistemas de almacenamiento de energía ha generado un desafío importante en cuanto a la gestión de las baterías una vez que han cumplido su vida útil.

En Colombia, donde circulan más de 50,000 vehículos eléctricos y se proyecta una demanda global de 5.3 TWh en 2035, se enfrenta a la acumulación de residuos de baterías que se estima en alrededor de 3150 toneladas en los próximos años. Esta situación trae consigo problemas específicos relacionados con la disposición y reutilización de las baterías, destacando la limitada utilización de la capacidad remanente, la dificultad, los costos asociados a la disposición de los residuos y el subaprovechamiento de los componentes presentes en las mismas.

Ante esta situación, surge la necesidad de explorar modelos de negocio de economía circular que permitan evaluar diferentes opciones para las baterías como darles una segunda vida, el aprovechamiento de sus componentes y/o la disposición final de las mismas, asegurando así un cierre de ciclo óptimo y sostenible; e incluso posibilitando soluciones a problemas de acceso a la energía en zonas de difícil acceso en el país.



BENEFICIO

Fortalecimiento de la sostenibilidad ambiental y mejora de la reputación empresarial enfocando responsable hacia la gestión de residuos.

Creación de nuevas fuentes de ingresos y reducción en costos de disposición.

Reutilización de baterías de almacenamiento de energía para un segundo uso, lo que implica la reducción de costos de disposición y del impacto ambiental.

Ampliación del acceso a la energía en áreas remotas y estabilización de granjas solares.

Integración de una economía circular en el sistema energético, fortaleciendo la seguridad energética y la independencia en regiones aisladas, además de apoyar la fiabilidad de las energías renovables.

Recuperación de materiales para ampliar su vida útil y su dirección hacia la transición con costos reducidos o regulares.

Cambios en los costos de generación y potencial de energía, lo que impactaría directamente en la viabilidad de los proyectos de transición.

Incremento de los costos de implementación de las tecnologías de transición debido al uso de materiales vírgenes altamente demandados, lo que prolonga los retornos de la inversión.

Ajuste en la disponibilidad de materias primas debido a la finitud de las fuentes y la contaminación.



TARGET

Operaciones del Grupo Empresarial Ecopetrol que cuenten en sus activos con baterías para el almacenamiento de energía.

Actores de la transición energética que fabrican, utilizan y/o realizan disposición final de paneles solares.

Comunidad de prosumidores y consumidores.

Ecosistema CTel.

Gestores de residuos RAEE.

Sector energético.

Comunidad y sociedad civil.



RESTRICCIONES

Para soluciones con TRL por encima de 7, se requiere el estricto cumplimiento de las normas técnicas aplicables a los materiales reciclados, así como de las normativas pertinentes como RETIE en caso de ser aplicable.

Tanto para soluciones de reuso como para soluciones disruptivas, se exige contar con las autorizaciones correspondientes para la manipulación de sustancias peligrosas.

Cualquier solución propuesta debe contemplar el aval necesario para la manipulación o gestión adecuada de RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) o residuos peligrosos.